

JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Victoria, Entre Ríos, 12 MAR. 2024

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor José Fabían Albornoz se encuentra vencido (conf. Decreto N° 023/23 y sus modificatorias Dtos. N° 052/23 y N° 069/24); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 11 de marzo del año 2024, no obstante el agente contratado continúa prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con prestación de servicios en ése área;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, es competencia dictar el correspondiente acto administrativo;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar la contratación, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto desde el día 12 de marzo del corriente año y hasta el fin del ejercicio en curso, al Sr. José Fabían Albornoz, quien se desempeñará en la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal.

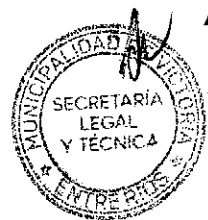
Artículo 2º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme a los Decretos N° 023/23 y sus modificatorias Dtos. N° 052/23 y N° 069/24 D.E.M., mantendrán su vigencia, disponiéndose acrecentar la remuneración en media (½) Categoría 1 del Escalafón Municipal. Asimismo se dispone que el presente contrato y sus estipulaciones podrán ser prorrogados y/o rectificadas por acuerdo de partes.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

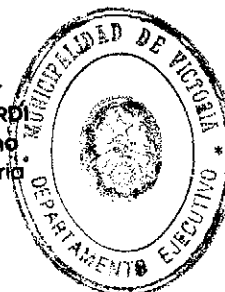
Artículo 6º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria